

ORDENANZA N° 018/90

REFERENTE A: “APERTURA Y MEJORAMIENTO CALLE MARCOS ATECA”.-

VISTO:

La necesidad de la comunicación de los distintos barrios de la Localidad entre sí y acceso a los mismos por todas las arterias que comunican las rutas AO-12 y Ruta N° 9, y

CONSIDERANDO:

Que las zonas periféricas a la planta urbana están compuestas en casi su totalidad por loteos, los cuales han sido demarcados en sus orígenes, y que constan en el plano general de Roldán.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Ejecútese las obras de demarcación, abovedamiento, canalización, marcación de veredas y la respectiva apertura al tránsito de la calle Marcos Ateca en el tramo comprendido entre calle Mitre y Buenos Aires.

Artículo 2°: Se colocarán tubos de alcantarillas en la citada arteria en su intersección con Avenida Central Alberdi y donde se constaten faltantes.

Artículo 3°: Impleméntese la erradicación definitiva de corrales precarios existentes en el tramo de calle Marcos Ateca entre Mitre y 1° de Mayo, y en toda su extensión y adyacencias.

Artículo 4°: La realización de las obras a las que se refiere la presente Ordenanza, estará supeditada a la disponibilidad de fondos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo que a partir de la tenencia de los mismos será contemplada en el Presupuesto correspondiente.

Artículo 5°: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.

ROLDAN, 13 de Setiembre de 1.990.

